



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



# *PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA HORIZONTE-PYME*

---

*(V.1)*



## Contenido

1. ¿Cualquier pyme puede presentarse a esta convocatoria?.....	4
2. Si he presentado varias veces el mismo proyecto a la Fase I de las convocatorias del Instrumento Pyme y he obtenido en varias una nota igual o superior a 13 ¿puedo presentar varias solicitudes? .....	4
3. Si he presentado distintas propuestas de producto, proceso o servicio innovador a la Fase I de las convocatorias del Instrumento Pyme y he obtenido una nota igual o superior a 13 ¿puedo presentar varias solicitudes? 4	
4. ¿Esta ayuda es compatible con otras? .....	4
5. Si una pyme ha recibido alguna ayuda por el reglamento de minimis, ¿qué importe puede solicitar a la convocatoria HORIZONTE PYME? .....	5
6. Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria del HORIZONTE PYME? .....	5
7. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a HORIZONTE PYME?.....	5
8. ¿Existe un modelo para la solicitar la ayuda? .....	6
9. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación? .....	7
10. ¿Existe un modelo para hacer el Cuestionario? .....	7
11. ¿Qué documentación tengo que aportar?.....	8
12. ¿Qué gastos se consideran financiables?.....	8
13. ¿Cuánto tiempo puedo contratar los servicios de consultoría de un 'coacher'?.....	9



14. ¿Se financia la compra de equipos, ordenadores u otro tipo de inventariable informático? .....	9
15. ¿Se financian los gastos de material de oficina y consumibles informáticos?.....	9
16. ¿Existen limitaciones al presupuesto?.....	9
17. Una vez concedida la ayuda ¿puedo recibir la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria?.....	10
18. Una vez concedida la ayuda, ¿cómo puedo solicitar una modificación en las partidas de gasto?.....	10
19. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla? .....	10



## 1. ¿Cualquier pyme puede presentarse a esta convocatoria?

Solamente pueden presentarse aquellas PYMES que se hayan presentado a la Fase I de alguna de las convocatorias de los años 2016 o 2017 del Instrumento Pyme de Horizonte 2020 resueltas antes de la fecha fin de presentación de solicitudes, y que hayan obtenido, de acuerdo con el documento "Informe resumido de evaluación" emitido por la Comisión Europea, una puntuación igual o superior a 13 puntos.

Las PYMES que no hayan recibido financiación para la misma solicitud de ayuda en las convocatorias de HORIZONTE PYME podrán presentarla de nuevo a esta convocatoria 2017.

## 2. Si he presentado varias veces el mismo proyecto a la Fase I de las convocatorias del Instrumento Pyme y he obtenido en varias una nota igual o superior a 13 ¿puedo presentar varias solicitudes?

No, sólo se admitirá una solicitud por propuesta de producto, proceso o servicio innovador.

## 3. Si he presentado distintas propuestas de producto, proceso o servicio innovador a la Fase I de las convocatorias del Instrumento Pyme y he obtenido una nota igual o superior a 13 ¿puedo presentar varias solicitudes?

No, una misma pyme sólo puede presentar una propuesta a esta convocatoria.

## 4. ¿Esta ayuda es compatible con otras?

Las propuestas presentadas no podrán haber obtenido financiación en ninguna de las convocatorias del Instrumento Pyme de Horizonte 2020, ni en cualquier otra convocatoria pública de ayudas.



## 5. Si una pyme ha recibido alguna ayuda por el reglamento de minimis, ¿qué importe puede solicitar a la convocatoria HORIZONTE PYME?

Puede solicitar lo que estime necesario, ya que será el órgano gestor de la convocatoria quien calcule la ayuda a recibir, en función del importe del presupuesto financiable (también calculado por el órgano gestor) y las ayudas de minimis declaradas en la solicitud de ayuda (cuestionario) por la entidad.

## 6. Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria del HORIZONTE PYME?

Todas las entidades participantes deberán estar dadas de alta en el Sistema de Entidades. <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/> y sus Representantes Legales deberán disponer de un certificado digital admitido en la plataforma Valide <https://valide.redsara.es/valide/>

## 7. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a HORIZONTE PYME?

Se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación que se publicará en la web de la Agencia Estatal de Innovación, sección Ayudas y Convocatorias.

No obstante, y en líneas generales, el procedimiento para presentar una solicitud de ayuda a HORIZONTE PYME es el siguiente:

1º.- Para crear una solicitud de ayuda HORIZONTE PYME, la entidad solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>)



en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llegará a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME

2º.- Una vez dentro de la aplicación, deberá dar de alta la solicitud.

3º.- Una vez completado el formulario se deberá firmar la Declaración de Conformidad de Participación, el cuestionario (generado en la propia aplicación) y el registro electrónico de la solicitud de ayuda.

Para problemas informáticos con la firma digital o con la configuración de los equipos, se puede dirigir un correo electrónico al siguiente e-mail: [cauidi@mineco.es](mailto:cauidi@mineco.es) (Servicios Informáticos)

## 8. ¿Existe un modelo para la solicitar la ayuda?

Se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación de solicitud que se publicará en la web de la Agencia Estatal de Innovación, sección Ayudas y Convocatorias.

El documento de solicitud de ayuda se generará automáticamente tras cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, (<https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>) en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llega a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME.

Dicha solicitud incluirá las declaraciones solicitadas en el artículo 17.8.a) de la convocatoria, por lo que no hay que entregar ningún otro documento en este sentido en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.



## 9. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación?

Se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación que se publicará en la web de la Agencia Estatal de Innovación, sección Ayudas y Convocatorias.

La Declaración de Conformidad de Participación se generará automáticamente, tras cumplimentar los datos de la solicitud de ayuda en el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llega a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME.

## 10. ¿Existe un modelo para hacer el Cuestionario?

Se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación que se publicará en la web de la Agencia Estatal de Innovación, sección Ayudas y Convocatorias.

El Cuestionario se podrá generar en la aplicación informática de solicitud tras cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, (<https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>) en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llega a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME.



## 11. ¿Qué documentación tengo que aportar?

- La memoria presentada a la convocatoria del Instrumento Pyme. Podrá presentarse tanto en inglés como en español.
- El “Informe resumido de evaluación” que emite la Comisión Europea con la puntuación otorgada a la memoria presentada.
- Una memoria de actuación.

Esta documentación se deberá adjuntar en la aplicación de solicitud, disponible en Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, (<https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>) en el apartado “Procedimientos y servicios electrónicos”, desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llega a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME, en formato pdf. Se recomienda consultar el Manual de Instrucciones para la presentación de solicitudes publicado en la web de la Agencia Estatal de Innovación, sección Ayudas y Convocatorias.

## 12. ¿Qué gastos se consideran financiables?

Se considerarán elegibles los siguientes conceptos y subconceptos de gasto:

- Personal
- Subcontratación
- Auditoría de cuentas
- Otros costes directos





- Consultoría: Servicios de un asesor incluido en la lista de coacher designados por la Agencia Ejecutiva de la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) de la Comisión Europea para el Instrumento Pyme.
- Viajes
- Asistencias técnicas

13. ¿Cuánto tiempo puedo contratar los servicios de consultoría de un `coacher`?

No existe limitación de tiempo como tal, tan sólo de importe. El importe a financiar en este concepto de gasto será menor de 18.000 €. El gasto deberá realizarse dentro del periodo de ejecución de la actuación.

14. ¿Se financia la compra de equipos, ordenadores u otro tipo de inventariable informático?

No, este tipo de gastos no son financiados.

15. ¿Se financian los gastos de material de oficina y consumibles informáticos?

No, este tipo de gastos no son financiados.

16. ¿Existen limitaciones al presupuesto?

No existe un presupuesto mínimo ni máximo, pero este debe ser adecuado a los trabajos a realizar. Del presupuesto presentado, el órgano instructor determinará el que se considere financiable.



17. Una vez concedida la ayuda ¿puedo recibir la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria?

Para proceder al pago de las ayudas es necesario que el beneficiario tenga alguna cuenta bancaria reconocida en el Tesoro Público. Si no la tuviese puede gestionar su alta directamente en su página web: <http://www.tesoro.es/pagos-del-tesoro/como-dar-de-alta-o-de-baja-cuentas-bancarias-en-el-fichero-central-de-terceros>

18. Una vez concedida la ayuda, ¿cómo puedo solicitar una modificación en las partidas de gasto?

Se podrán solicitar y por lo tanto autorizar modificaciones siempre y cuando obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, no se afecten los objetivos del proyecto y su solicitud sea realizada en el plazo de ejecución del mismo. En el caso de las prórrogas, dicha solicitud debe realizarse quince días antes de la finalización del plazo de ejecución.

No obstante lo anterior, los beneficiarios de esta convocatoria tienen concedida de manera genérica la variación o modificación de los conceptos de ayudas reflejados en la resolución de concesión de hasta un 20% como máximo, siempre y cuando se compensen con disminuciones de otros, siempre que no suponga una disminución del 10% en el concepto de personal y que no se altere el importe total de la ayuda, y siempre que, en el caso de que exista subcontratación, se cumpla con lo establecido en el artículo 9 de esta resolución.

No se podrán solicitar ni por tanto autorizar modificaciones que superen los límites mencionados en el párrafo anterior.

19. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla?



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



Para poder obtener una copia de los documentos registrados es necesario entrar en la aplicación de firma electrónica.  
<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>

Una vez dentro de la aplicación de firma electrónica, se seleccionará la solicitud a consultar y se pulsará el botón "Información del Registro". Una vez pulsado dicho botón, se abrirá una nueva pantalla con los documentos que se hayan registrado. Se podrán seleccionar y guardar una copia en un PC.